

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 02/2015 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL C. LCP. MELCHOR MONTOYA CASTRO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ESTATAL DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "LA CONAFOR", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JUAN ERNESTO MILLÁN PIETSCH, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ASISTIDO DEL C. LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y C.P. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de Febrero de 2013, "LA CONAFOR" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. "LA CONAFOR" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Sinaloa.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en calle Ignacio Ramírez número 47 (cuarenta y siete) Poniente, colonia Jorge Almada, municipio de Culiacán Rosales, en el estado de Sinaloa, Código Postal 80200.

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARA QUE:

2.1 De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1° y 3° de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.2 Los C. C. Lic. Juan Ernesto Millán Pietsch, Gerardo Octavio Vargas Landeros, C.P. Armando Villarreal Ibarra, y C.P. Juan Pablo Yamuni Robles, en sus caracteres de Secretarios de Desarrollo Social y Humano, General de Gobierno, de Administración y Finanzas y Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, cuentan con facultades legales para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 2°, 3°, 7°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, II y IV; 17 fracciones X; 18 fracción XLVIII; 20 fracción XXXII; 33, 48 fracción II, 52 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1°, 8° y 10 fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1°, 2°, 8 y 10 fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1, 8, 9 fracciones II, IV y XIV; 10 fracciones V, VI XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; 1, 2, 4, 5A, 7, 8, fracciones I, V, XXIX, 9 fracciones IV y XX del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

2.3 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR".

2.4 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en la Unidad Administrativa, Tercer Piso, sita en Calzada de los Insurgentes S/N de la colonia Centro Sinaloa, en la ciudad Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80129.

3. "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas